

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante escrito allegado por correo electrónico el 18 de octubre pasado, la parte demandante pretende cumplir los requisitos exigidos en auto notificado por estados del 10 de octubre. A Despacho para proveer.



María Alejandra Cuartas L.
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-282

Interlocutorio Nro.: 286

Asunto. Admite demanda, fija caución

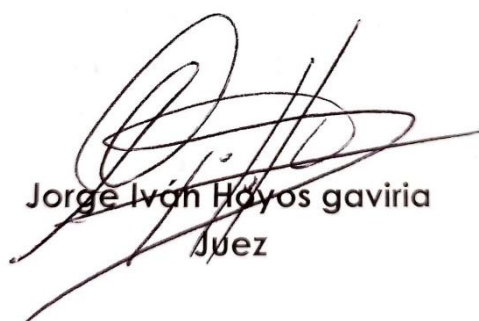
Subsanados los requisitos exigidos por este Despacho y por venir ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 89 y 406 y ss, del Código General del Proceso, se **ADMITE** la presente demanda de Responsabilidad civil, instaurada por **Parque Industrial Stock Center PH**, contra **Promotora Stock Center S.A.S**, el **Fideicomiso Stock Center** administrado por Acción Sociedad Fiduciaria S.A y **Acción Sociedad Fiduciaria S.A.**, como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Stock Center.

Se ordena notificar a los demandados, en la forma señalada por el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022, corriéndoles traslado por el término de veinte (20) días para que contesten la demanda.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 590 numeral 1, literal b y numeral 2 ibídem, se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, se sirva aportar la caución, la cual se fija por la suma de **\$107.526.000** valor que equivale a 20% del valor de las pretensiones.

Se reconoce personería para actuar en representación del demandante al abogado Eugenio David Andrés Prieto Quintero, portador de la TP 72.175 del C.S de la J, en los términos del poder conferido y según dispone el artículo 74 del C.G.P

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 118,
fijados a las 8:00a.m.

Maria Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51184f111ee04c9186379d15b8157c9395da0ccf810b33f69a0486f3f65cf51c**

Documento generado en 21/10/2022 05:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>